



116

Bogotá D.C., 5 MAR 2021
Ref: 110014003052201700933000

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante (fls. 106 y 107) y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO de BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra JHONNY ANDRÉS ROMERO ARIAS, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

3.- De existir títulos consignados para el presente proceso devuélvanse a la parte que le fueron retenidos los dineros. En caso de no existir embargo de remanentes.

4.- ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____	
fijado hoy _____ a las 8.00 A.M.	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA 8 MAR 2021	
Secretario	